



CONSTANCIA N° 390

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 636, PRESENTADA POR DOÑA: **ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21810136**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **679** DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **LUIS FRANCISCO CHUMBIAUCA PUCCINELLI** A FAVOR DE: **JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS**, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCÍA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2094 VUELTA AL 2096 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS** CON DNI. N° **21810136**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2022 08:44:45-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2022 09:36:49-0500

NUMERO DE ORDEN: SEISCIENTOS SETENTINUEVE (179)

COMPRA VENTA

OTORGA DON : LUIS FRANCISCO CHUMBIANCA FUCCINELLI

A FAVOR DE

D O N : J O R G E A N T O N I O G E N T I L L E V A R G A S .

EN CHINCHA ALTA, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA, ANTE MI: MARIANO PUALLANCA ROCA, NOTARIO DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR Nro. 104373
ELECTORAL Nro. 23521888 Y TRIBUTARIA Nro. 5970001, INTERVIENDO CO-
MO ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DR. ERNESTO GARCIA AGURTO, POR
LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, COMPARECEN-
DON: LUIS FRANCISCO CHUMBIANCA FUCCINELLI, PERUANO, OCUPACION EN-
PLEADO, ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL
Nro. 21790795 .-

DON JORGE ANTONIO GENTILLE VARGAS, PERUANO, OCUPACION EMPLEADO,
CASADO CON DOÑA ROSA ANA AYBAR MARCOS DE GENTILLE, IDENTIFICADO
CON LIBRETAS ELECTORAL Nro. 21799472 Y TRIBUTARIA Nro. 2K15934.-
LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE Y CUMPLIDAS LAS DIS-
POSICIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA
LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIEN-
DOLES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS
PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIENDO
ME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLI-



...CA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE Ud. EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE VENDEDOR, DON LUIS FRANCISCO CHUMBIAUCA PUCINELLI, DOMICILIADO EN LA CARRETERA QUE CONDUCE A SUNAMPE, KM.1-CHINCHA; Y, DE LA OTRA PARTE, EN CALIDAD DE COMPRADOR, DON JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS, DOMICILIADO EN LA AVENIDA "MARISCAL BENAVIDES" NRO.916 DE ESTA CIUDAD; DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA

"EL VENDEDOR" ES PROPIETARIO DE UNA CASA-HABITACIÓN, UBICADA EN EL JIRON "PILPA" NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTISIETE DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS NOVENTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (25.92 M²), ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE (SUR), LA CALLE "PILPA" DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA (ESTE), CON PROPIEDAD DE GLORIA ROQUE; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), CON PROPIEDAD DE ROSALÍA ROQUE Y, POR EL FONDO O RESPALDO (NORTE), CON PROPIEDAD DE CARLOS CARBO. - - - - -

SEGUNDA

FOR EL PRESENTE, EL VENDEDOR QUE CELEBRA ESTE CONTRATO, EXPRESA QUE, ADQUIRIÓ LA CITADA PROPIEDAD, MEDIANTE COMPRA-VENTA, DE SUS ANTERIORES PROPIETARIAS, DOÑA DORÁ ALVA VIUDA DE ROSSI Y OTRAS, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, CELEBRADO POR ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL DR. DANIEL ABREGÚ DEL RÍO. - - - - -

TERCERA

FOR EL PRESENTE CONTRATO, EL VENDEDOR TRANSFIERE EN FOR-



MINUTAS de 10 febrero 2022



..NA REAL Y PERPETUA EL PREDIO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA,
A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS, COMPRENDIENDO
SE EN DICHA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES,
USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO É INHE-
RENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-

CUARTA

DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES, PACTAN
EL PRECIO DE VENTA, EN LA SUMA DE UN MILLÓN DE INTS (1/1'000,000.
00), IMPORTE QUE REFIERE EL VENDEDOR, HABER RECIBIDO EN FECHA
ANTERIOR A ENTERA SATISFACCIÓN.-

QUINTA

TANTO "VENDEDOR" COMO "COMPRADOR" CONSIDERAN QUE
EL PRECIO PACTADO ES SU JUSTO VALOR, POR LO QUE FORMULAN RENUN-
CIA EN EL FUTURO, RESPECTO AL PRECIO CONVENIDO.-

SEXTA

EL VENDEDOR DECLARA QUE EL PREDIO QUE TRANSFIERE, SE
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE
INVALIDEN LOS FINES DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO,
A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.-

SETIMA

TANTO VENDEDOR COMO COMPRADOR, ASUMEN TODA OBLIGACIÓN
DERIVADA DEL IMPUESTO FISCAL O MUNICIPAL QUE SE DERIVE DEL PRE-
DIO QUE SE TRANSFIERE.-

OCTAVA

LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE
MÍNUTA-A-ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR. AGR-
EUE USTED SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERA DE LEY.- CHINCHA, DIECINUE-
VE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -FDO. IDA TORRES AYO.



2096

///...ABOGADO REGISTRO 768.-Luis F. CHUMBIAUCA Puccinelli.-Jorge

GENTILLE VARGAS.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.
 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-JORGE ANTONIO GENTILLE
 VARGAS.-DOMICILIO.-DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO
 CHINCHA ALTA.-MARISCAL BENAVIDES 916.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CON-
 TRATANTE:LUIS FRANCISCO CHUMBIAUCA Puccinelli.-DOMICILIO.-DEPARTA-
 MENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO SUNAMPE.-CARRETERA A SUNAMPE.
 DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-FECHA 19. 2. 90.-UBICA-
 CIÓN DEL INMUEBLE JR.FILPA Nro.357.-CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO .-
 NATURALEZA DEL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-AL CONTADO.-I/.1'000,000.00.-
 IMPUESTO.-ALCABALA DE ENAJENACIONES 3%.-IMPORTE I/.30,000.00.- I.P.C.
 1.2 %.-IMPORTE I/.84,360.00.-TOTAL.-I/.114,360.00.-SON: - CIENTO
 CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA INTIS.-FECHA DE PAGO 20 FEBRERO DE
 1990.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALI-
 DAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-JEFATURA.- OTRO
 SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-CAJA.-OTRO SELLO.-CON-
 TROL PAGADO Nro.82270.- 82271.- FECHA 20 DE FEBRERO DE 1990.- - - -



INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMO-
 NIO PREDIAL.-COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO 1989.-IDENTIFICACIÓN DEL CON-
 TRIBUYENTE:CHUMBIAUCA Puccinelli Luis Francisco.-DOMICILIO FISCAL.-
 DISTRITO SUNAMPE.-CARRETERA PANAMERICANA SUR KM.1 -SUNAMPE.-LIQUIDA-
 CIÓN DE PAGO.-TOTAL A PAGAR.-I/.244.00.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.
 SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- JEFATURA.-
 OTRO SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-CAJA.-UNA FIRMA ILE-
 GIBLE.- - - - -



INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUINCHA. 01989.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-PREDIO URBANO.-IDENTIFICACIÓN CHUMBLAUCA PUCCINELLI, LUIS FRANCISCO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PROPIETARIO UNICO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO QUINCHA ALTA.-URON PILPA Nro.357.-DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTADO TERMINADO.-USO: CASA HABITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO.-AREA CONSTRUIDA 25.92 M2.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN. 1.369,876.00 VALOR DEL TERRENO.-1/.116,640.00.-AUTOAVALUO.-1/.486,518.00.-QUINCHA, 13 DE JULIO DE 1989.- UNA FIRMA ILEGIBLE. - - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUINCHA.-1989.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN CHUMBLAUCA PUCCINELLI, LUIS FRANCISCO.-DOMICILIO.-DISTRITO SUNAMPE.-CARRETERA SUNAMPE.-KM.1.-IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN.-MASIVA.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO 1.-UR. PILPA Nro.357.-IMPORTE.-1/.486,518.00.-TERMINADO.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUINCHA.-

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI Y LUEGO DE AFIRMARCE Y RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FE

.....
LUIS FRANCISCO CHUMBLAUCA P.

.....
Jorge Antonio Gentile Vargas

.....
SERIANO M. HUALLANCA ROGA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL-ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2022 09:37:25-0500